

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/06/2026 INTERPUESTO POR EL C. RAFAEL REYES MARTÍNEZ, QUIEN SE AUTO ADSCRIBE COMO INDÍGENA TENEK DEL MUNICIPIO DE TANCANHUITZ DE SANTOS, S.L.P., EN CONTRA DEL:** *“Acuerdo CG/2026/MAR/12 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se rinde contestación al escrito de solicitud de consulta para el cambio de sistema de elección en los municipios de Tancanhuitz, Talajás y San Antonio del estado de San Luis Potosí” (sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* “San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de mayo del año 2026 dos mil veintiséis.

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

**PRIMERO.** Se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinomial, por notificando a esta instancia local el **acuerdo de Sala** de fecha 27 veintisiete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, emitido por el Pleno de esa Sala Superior, dictado dentro del expediente **SUP-JDC-268/2026** de su índice,

**SEGUNDO.** Glócese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**NOTIFIQUESE.** Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físicos y electrónicos con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.